



# ~~ORDENANZA~~ Nº 11880

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Nomínase como Barrio “Villa Oculta” al sector de la ciudad comprendido por:

- Norte: Iturraspe y comienzo autopista;
- Sur: vías Ferrocarril General Belgrano;
- Este: vías Ferrocarril Mitre y Terraplén Irigoyen;
- Oeste: Bañado del río Salado.

Art. 2º: Créase la comisión para la denominación de las calles del Barrio Villa Oculta la cual estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, quién será el encargado de convocarla, instituciones y vecinos de dicha jurisdicción, la que tendrá en cuenta el trabajo realizado por las organizaciones del Barrio.

Art. 3º: La propuesta para la denominación de calles que elabore la comisión será remitida al Honorable Concejo Municipal para su consideración y tratamiento.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la creación de una vecinal en el Barrio Villa Oculta.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas